



EXP.	0601724
DOC.	1684607



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2022/MPH

Huacho, 07 de Noviembre de 2022

El Concejo Provincial de Huaura.

VISTO; En Sesión ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 04.11.2022, el pedido verbal del Regidor Henry Walter Bustamante Chirre;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Henry Walter Bustamante Chirre, sustenta que a la fecha ha transcurrido excesivo tiempo sin que se cumpla con informársele el actual estado del caso del desalojo de LOLOS de la propiedad municipal, por lo que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, solicita se emita un acuerdo de concejo requiriendo al Procurador Municipal de la Institución edil, un informe detallado del caso.

Que, en ese sentido, el pleno del concejo ha brindado su apoyo unánime y consecuentemente ha acordado lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PEDIDO del regidor **HENRRY WALTER BUSTAMANTE CHIRRE**, con respecto a que el Procurador Municipal de nuestra Institución edil, remita en la proximidad de la fecha, un informe detallado del caso del proceso con LOLOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Procurador Municipal de nuestra Institución edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna y eficaz del presente Acuerdo a las partes interesadas.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Sala Regidores
Procurador Público de la MPH
Archivo

